

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
(PREVENTIVO PREDICTIVO Y CORRECTIVO)
DE LA SALA COFRE, SUS COMPONENTES Y LAS
INSTALACIONES DE LOS SUBSISTEMAS INTERNOS DE
INFRAESTRUCTURA, CONTROL Y SEGURIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 51/2016**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| |
|---|
| Jurisdicción o entidad Contratante: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL |
| Denominación de la UOC: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES |
| Domicilio: Av. Córdoba N° 720 C.A.B.A. |
| Correo electrónico: |
| Fax: |

| | | |
|--|-------------------|------------------------|
| Tipo de Procedimiento: Licitación Pública | N° xx/2016 | Ejercicio: 2016 |
| Clase/Causal del procedimiento: Sin Clase | | |
| Modalidad: Sin Modalidad | | |

| | |
|---|------------------------|
| N° de Expediente: 024-99-81771834-1-123 | Ejercicio: 2016 |
| Rubro: 13 – INFORMÁTICA | |
| Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento integral (preventivo, predictivo y correctivo) de la Sala Cofre, sus componentes y las instalaciones de los subsistemas internos de Infraestructura, Control y Seguridad, ubicada en la Planta Baja del edificio de ANSES, sito en la calle Piedras N° 353, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses. | |
| Plazo de duración del contrato: TREINTA Y SEIS (36) meses | |

NOTIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| N° Renglón | N° catalogo | | | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|------------|-------------|-------|------|---|------------------|----------|
| | IPP | clase | ítem | | | |
| 1 | 333 | 02053 | 0001 | Contratación del servicio de mantenimiento integral (preventivo, predictivo y correctivo) de la Sala Cofre, sus componentes y las instalaciones de los subsistemas internos de Infraestructura, Control y Seguridad, ubicada en la Planta Baja del edificio de ANSES, sito en la calle Piedras N° 353, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses | MES | 36 |

Retiro de pliego: El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Excepcionalmente, rige lo establecido por las Disposiciones Nros. 64 y 79/2014 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, las cuales podrán ser consultadas en el sitio web de dicho Organismo.

Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener el Pliego en la Dirección de Contrataciones de ANSES, sita en la Avenida Córdoba N° 720, 3er. Piso, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La obtención será mediante fotocopias a su cargo.

La dirección electrónica consignada por el interesado, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido pliegos de las dos formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 59 Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Costo del pliego: FOTOCOPIAS A CARGO DEL INTERESADO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|--|--|
| Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | Hasta el día 14/11/16 hasta las 10:30 horas. |

ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección | Día y Hora |
|--|------------------------------------|
| Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | El día 14/11/16 a las 11:00 horas. |

Detalle de la prestación:

Calidad:

Tolerancia:

Muestra:

Visita: Según art. 3.3 y 3.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Muestras patrón:

MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Argentinos (\$)

OFERTAS ALTERNATIVAS: Según Artículos 3.1 y 4.2 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

OFERTAS VARIANTES: No Aplica

OFERTAS PARCIALES: No Aplica

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: Según Artículo 4.2 a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

GARANTÍAS: Según Artículos 4.2 inciso c), 8 y 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Artículo 4.2 inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Según Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES: No Aplica

DATOS DE LA EJECUCIÓN:

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato: Según Art. 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Artículos 1 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Especificaciones Técnicas.

Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Calle Piedras N° 353 PB, C.A.B.A.

Régimen de Penalidades: Según Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN: Según Arts. 11 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FACTURACIÓN: Según Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PAGO: Según Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

JURISDICCIÓN APLICABLE: Según Art. 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Observaciones:

IMPORTANTE: Se informa que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la disposición 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la Ley 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la misma página de Internet de ANSES: www.anses.gob.ar y de la Oficina Nacional de Contrataciones ya mencionada, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El objeto de la presente es contratar el Servicio de Mantenimiento Integral (preventivo, predictivo y correctivo) de la Sala Cofre, sus componentes y las instalaciones de los Subsistemas internos de Infraestructura, Control y Seguridad según las Especificaciones Técnicas, ubicada en la Planta Baja del edificio de ANSES, sito en la calle Piedras N° 353, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego.

Tal mantenimiento deberá garantizar la preservación de los Activos de Información sensibles ya logrados por ANSES, conforme metodología de análisis de riesgos de la ISO 27.001, sobre la cual se basa nuestra Política de Seguridad de los Sistemas de Información. Para este fin, es necesaria la sostenibilidad de la certificación que cuenta en la actualidad la Sala Cofre instalada en ANSES, a saber: "EN 1047 – 2" y este servicio de mantenimiento debe ser prestado en conformidad con los respectivos procedimientos y exigencias de los organismos emisores de dicha norma.

ARTÍCULO 2º: SERVICIO TÉCNICO

El Servicio Técnico a brindar será acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas. Para ello, el Oferente deberá poseer la capacidad para dar cumplimiento a las condiciones de servicio exigidas, en horas hábiles administrativas, para el hardware a mantener y con los requerimientos definidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

El Oferente deberá manifestar con carácter de declaración jurada:

- a) Que posee una organización con personal afectado al servicio licitado, brindando características y detalles de la misma.
- b) Que sus técnicos disponen de la suficiente idoneidad para efectuar los trabajos necesarios para cumplir con las condiciones de servicio requeridas.
- c) Que poseerá un servicio único de llamadas para la atención y seguimiento de reclamos.
- d) Que asegurará el nivel de servicio exigido en el presente Pliego y que toma conocimiento expreso de las penalidades que por incumplimiento se establecen en el Artículo 14, ambos de estas Cláusulas Particulares.

Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura logística, que permita brindar el Servicio Técnico requerido para el mantenimiento licitado.

El Adjudicatario deberá poseer las herramientas, el instrumental, los medios de comunicación, los equipos de prueba y los elementos necesarios, en cantidad y calidad suficiente, como para asegurar que el Servicio Técnico cumpla con el mantenimiento solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas.

El Adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación del servicio de mantenimiento sin solución de continuidad, tanto en los casos en que brinde dichos servicios por sí como cuando lo haga a través de terceros, en caso de ser autorizado en los términos del art. 125 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 3º: CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 Condiciones Generales

El servicio ofertado deberá cumplir con los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar Ofertas alternativas en los términos del artículo 71 del Anexo al Decreto N° 839/12. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la oferta básica.

Los repuestos a proveer deberán ser nuevos y sin uso, salvo que ANSES consienta expresamente y en cada caso en particular el empleo de otros tipos de partes ante la eventual discontinuidad de su fabricación o inexistencia en el mercado local.

El servicio a contratar tendrá como finalidad esencial, lograr la plena funcionalidad y operatividad, de modo eficaz, seguro e ininterrumpido, de todos los elementos contemplados en el servicio contratado.

Los equipos a mantener no se encuentran en garantía ni precintados.

3.2 Cotización

La Oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 33-63761744-9.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según art. 70 de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 893/12.

Asimismo, serán por cuenta del Adjudicatario los gastos establecidos en el art. 123 de dicha Reglamentación.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

No configurará el supuesto anterior la presentación de ofertas variantes, si se hubieren solicitado, toda vez que las mismas solo pueden prever modificaciones a las especificaciones técnicas.

Los Oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto N°1023/01, conforme el régimen previsto en los capítulos V y VI, del Título III del citado Reglamento.

3.3. Visita y Pedido de Aclaraciones

El Oferente deberá contemplar la posibilidad de realizar a solicitud de ANSES y durante el período de análisis de Ofertas:

- a) Visitas a instalaciones del Oferente.
- b) Responder fehacientemente a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de

documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo alguno.

En la Oferta se deberá indicar quiénes serán los responsables que representen al Oferente en caso de requerir ANSES algunas de las actividades mencionadas en los puntos a y b.

La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre ANSES y el Oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la apertura de las Ofertas. Con tal fin el Oferente deberá poner a disposición de ANSES elementos iguales a los ofrecidos en un plazo no mayor a las CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir de la notificación de este requerimiento por parte de ANSES.

3.4. Conocimiento de los lugares donde se prestará el servicio

El Oferente deberá, obligatoriamente, visitar los lugares de instalación de los bienes a mantener, con el fin de informarse sobre:

- Las condiciones del equipamiento.
- Las condiciones del lugar físico, donde deban ejecutarse los trabajos objeto del presente llamado.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga.

No se aceptarán costos adicionales en las tareas de mantenimiento originados por desconocimiento del estado de los equipos o de los lugares donde se encuentran instalados. El Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectúen las tareas motivadas en las condiciones de los equipos o lugares designados.

El Oferente deberá coordinar la realización de la visita, llamando a la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES, sita en la calle Piedras N° 353 2° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al teléfono N° 4015-2202, en el horario de 10:00 a 17:00.

La visita podrá ser efectuada hasta el QUINTO (5°) día hábil administrativo inclusive, anterior a la apertura del presente llamado, oportunidad donde se extenderá la certificación de haberla realizado, según Anexo II que se adjunta.

ARTÍCULO 4º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Presentación

Las Ofertas serán presentadas en la forma establecida en los artículos 62 a 64 y 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

Redactada en idioma nacional;

Firma y aclaración del Oferente o sus representantes, en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.

En original y duplicado, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.

En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente.

Las fojas de cada juego de Oferta y toda la documentación que integre la misma deberán

identificarse con el rótulo "ORIGINAL" y/o "DUPLICADO", según corresponda.

La Oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la Oferta, expresado en letras y números.

La Oferta ORIGINAL deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá lo dispuesto en el art. 63 del citado Reglamento.

El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

En consecuencia, las copias sólo tendrán validez en la medida de que coincidan con el "ORIGINAL". Cualquier discrepancia que surja entre el original y sus copias, será de exclusivo riesgo del Oferente y ANSES resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado como "ORIGINAL".

4.2 Contenido de la oferta

La oferta deberá contener toda la documentación que se detalla a continuación:

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización provista con las presentes, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño, por duplicado.
- b) **LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.
- c) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, constituida a favor de ANSES en un todo de conformidad con las normas de los artículos 100 a 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
Excepciones a la obligación de presentar garantías: según artículo 103 del citado Reglamento.
- d) **DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**, que se adjunta al presente, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido, El domicilio podrá ser constituido **en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.**
- e) **PREINSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EL SIPRO**. Aquellos interesados en participar que no se encuentren inscriptos previamente en el SIPRO (SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL), y/o aquellos que estando inscriptos deban realizar modificaciones a sus datos, deberán ingresar en la página de internet de la ONC (OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES): <http://www.argentinacompra.gov.ar> - "Preinscripción de Proveedores", conforme artículos 233 a 236 y 238 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, a fin de cumplimentar los formularios correspondientes, e imprimir la referida constancia. Los oferentes deberán complementar su Preinscripción y/o Modificación, presentando junto con la oferta, los formularios referidos precedentemente y la documentación respaldatoria de dicha información. En el caso de completar la

información correspondiente al Balance de cierre de ejercicio, deberá adjuntar con la Oferta, copia del mismo, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades, conforme lo dispuesto en el art. 235 del mencionado Reglamento.

No constituye requisito exigible para presentar Oferta la inscripción previa en el SIPRO, según art. 229 de dicho Reglamento.

No será exigible el requisito de incorporación al Sistema SIPRO para aquellos casos que se encuentren incluidos en lo dispuesto en el art. 240 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

INSCRIPCIÓN / VIGENCIA. Los interesados que se inscriban y aquellos que estén dados de alta y su antigüedad fuera menor de UN (1) año deberán renovar su inscripción transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de alta en el sistema. Los proveedores que ya estuvieren incorporados en el SIPRO y su antigüedad fuere mayor a UN (1) año desde su incorporación, deberán renovar la inscripción. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de UN (1) año.

Para renovar la vigencia de la inscripción, el interesado deberá actualizar o ratificar los datos que correspondan y en el caso en que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES hubiese fijado una matrícula, se deberá abonar la misma, todo ello conforme Disposición N° 6 de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ANSES no podrá adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción, según art. 232 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12.

OFERENTES INSCRIPTOS. En el caso de encontrarse ya inscripto en el SIPRO deberá presentar junto con la Oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, actualizando, de corresponder, los datos en la misma forma prevista para la presentación original, según art. 236 del citado Reglamento.

- f) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** Para aquellos supuestos en que el monto total de la Oferta resultara igual ó mayor a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), la aptitud para contratar a que se refiere el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 deberá acreditarse mediante el Certificado Fiscal para Contratar extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuya existencia podrá ser constatada oficiosamente por la Administración o podrá incorporarse al expediente por el Oferente. No podrá desestimarse la Oferta cuando el oferente hubiere solicitado antes de la presentación de la oferta a dicha Administración la emisión del certificado Fiscal para contratar y durante el procedimiento de selección, desde el acto de apertura hasta el perfeccionamiento del contrato, ésta no lo emita o no comunique su denegatoria. En consecuencia, al momento del Acta de Apertura de Ofertas el Oferente deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente o bien la Multinota (F.206/M) correspondiente a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar, con el sello de recepción de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Es obligación del Oferente comunicar a ANSES la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- g) **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD** que se adjunta al presente firmada por el Oferente o su representante.
- h) **FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta al presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el Oferente o su representante legal. Se establece para esta licitación un plazo de mantenimiento de Oferta de SESENTA (60) días corridos contados a partir del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial. Dicha prórroga se regirá por lo establecido en el artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- i) Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su Oferta como nacional y las empresas nacionales su condición de tal, en los términos de la Ley N° 18875. Ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 25.551, los art. 1° y 11, de su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y en los términos del art. 70, inciso g), apartados 3 y 4 del Anexo al Decreto N° 893/12, en caso de corresponder.
- j) **OFERENTES EXTRANJEROS:** Deberán presentar junto con la Oferta y formando parte de la misma, la documentación exigida en el artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, los oferentes que revistan esta calidad, se encuentran exceptuados de incorporarse en el Sistema de Información de Proveedores hasta tanto la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES habilite los medios para proceder a su inscripción. No obstante lo expuesto, deberán presentar junto con la oferta la declaración jurada que como Anexo forma parte del presente pliego.
- k) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
- l) Al menos TRES (3) certificados, emitidos por organismos públicos o empresas privadas, de haber brindado en los últimos TRES (3) años el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de Salas Cofre, sus componentes y las instalaciones de los subsistemas internos de infraestructura, control y seguridad, de similares características, envergadura y criticidad, (SLA 7x24x365), que el de propiedad de ANSES objeto de la presente licitación.
- m) Declaración Jurada acreditando que al menos el Oferente diseñó, construyó o mantuvo DIEZ (10) Data Center de similares características al que es objeto del presente mantenimiento. La declaración deberá contener, empresa u organismo, referente de contacto, teléfonos actualizados de contacto, descripción de las tareas realizadas, metros cuadrados de la Sala Blanca del Data Center, cantidad de RACKs y fecha de realización de las tareas.
- n) Descripción del Equipo Técnico que afectará a la realización de los trabajos, adjuntando su nómina y currículum. El equipo técnico deberá estar conformado por profesionales con experiencia en la prestación de servicios como el que nos ocupa, debiendo al menos uno de ellos ser ingeniero o arquitecto.

- ñ) Declaración Jurada del Oferente de que de resultar adjudicatario garantiza:
1. La continuidad de las certificaciones de la Sala Cofre Serie SCO 163 y de todos los componentes de Infraestructura del Data Center Seguro.
 2. La integridad física de los equipamientos e informaciones instaladas en el interior de la Sala Cofre a través del Mantenimiento Preventivo – Programado durante el período de vigencia de la presente contratación.
 3. La integridad física de los equipamientos e informaciones instaladas en el interior de la Sala Cofre a través del Servicio de Guardia 7x24x365 durante el período de vigencia de la presente contratación.
- o) Plan de Mantenimiento Preventivo durante el período de vigencia del contrato.
- p) Documentación complementaria y aclaratoria, a efectos de brindar mayor claridad respecto del bien o servicio ofertado.
- q) Toda la documentación adicional que se solicite en el presente pliego.
- r) Certificado de visita expedido por ANSES, según ANEXO II.
- s) Copia certificada del Estatuto constitutivo de la firma y sus eventuales modificaciones.
- t) Copia completa de la oferta técnica y económica presentada en formato PDF, en soporte digital.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente por el sólo hecho de presentar su Oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito en la Dirección de Contrataciones de ANSES, sita en la Av. Córdoba Nº 720, 3º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09:30 a 17:30 horas o por correo electrónico a las siguientes direcciones: contrataciones@anses.gov.ar, c/c a: spravelletti@anses.gov.ar, hasta el CUATRO (4º) día hábil administrativo anterior a la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, inclusive.

Por razones operativas y solo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido recibidas en tiempo y forma, serán respondidas por ANSES hasta el SEGUNDO (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la Oferta.

En caso que ANSES disponga postergar la fecha de apertura, las fechas de consultas y respuestas también serán trasladadas, sólo si así se dispone en la difusión de la postergación correspondiente.

En oportunidad de realizar consultas al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse

hasta el día de apertura de las ofertas, según art. 60 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las Ofertas sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna.

La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, conforme el artículo 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Al momento de la presentación de la Oferta ANSES emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación de un sobre o paquete, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, **según art. 64 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Oferta.**

Asimismo y conforme a lo expuesto, **se informa que se deberán extraer del Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran, en cuyo pie figura "Para desagregar y presentar junto con la oferta" para su cumplimentación y posterior agregación en la propuesta.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

ARTÍCULO 7º: APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las Ofertas en presencia de los funcionarios de ANSES y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todas las que hubieran retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las Ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 8º: CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la Oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego.

Serán causales de desestimación de Oferta **no subsanables** las dispuestas en el art. 84 del

Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Asimismo, serán **causales de inelegibilidad** de la Oferta, sin perjuicio de otras que ANSES pueda evaluar, las dispuestas en el art. 86 del mencionado Reglamento.

El Dictamen de Evaluación se emitirá al concluir el análisis de las Ofertas, conforme el artículo 91 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12. El mismo podrá ser notificado por cualquiera de los medios enumerados en el art. 56 del Reglamento citado, excepto el inciso h), a todos los Oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Rigen para la presente las previsiones de la Ley 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En caso de producirse un empate de Ofertas, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 90 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de la Oferta presentada en el llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos del Organismo.

Los Oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los CINCO (5) días de su notificación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro del mismo plazo, pero desde su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Aquellos Oferentes que hubieren presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán integrar la garantía regulada en el art. 100, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 previamente a la presentación de la impugnación descripta en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 9º: ADJUDICACIÓN

Para resultar Adjudicatario, el Oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La adjudicación será notificada a los Oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, excepto el inciso h).

Perfeccionado el contrato en los términos del art. 96 del mencionado Reglamento, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 100, inciso b), 101 y 102 del mismo.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no la presente licitación por considerarla inconveniente y de dejar sin efecto la misma, en un todo de conformidad con el art. 20 del Decreto N°1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la Oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

ARTÍCULO 10: INICIO DEL SERVICIO

Dentro de los TRES (3) días siguientes al período establecido para la presentación de los seguros exigidos por la Dirección de Contrataciones de ANSES, concurrirá un representante autorizado del Adjudicatario, a la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES, sita en la calle Piedras N° 353, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el lugar que oportunamente se indique dentro de dicha ciudad, con el objeto de redactar y firmar el Acta de Inicio del Servicio, en la cual se registrarán los datos de identificación y las firmas de los responsables autorizados, por ambas partes, para validar las actuaciones que se registren, quedando a partir de entonces formalmente fijado el inicio del término básico del contrato.

El Adjudicatario, en dicho acto nombrará y presentará ante ANSES a una persona que actuará como su Responsable Técnico durante el desarrollo del servicio. Como contraparte, en tal oportunidad ANSES designará su Representante Técnico.

A continuación el Responsable Técnico del Adjudicatario y el Representante Técnico de ANSES elaborarán la base de datos de tipificación de fallas que se aprobará de mutuo acuerdo y servirá como medio de comunicación de desperfectos entre las partes.

En caso de incomparecencia en el plazo fijado, ANSES no autorizará ningún pago al Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO

El Adjudicatario, por intermedio de su Responsable Técnico, tendrá la obligación de presentarse en la sede de la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES, una vez por semana, para efectuar conjuntamente con el Representante Técnico de ANSES, un seguimiento de la ejecución del contrato. En dicha oportunidad se evaluará el cumplimiento de todos los reclamos de servicio presentados y, de resultar necesario, se emitirá una minuta, que permitirá a fin de mes, elaborar el Certificado de Servicio Mensual.

Durante la ejecución del servicio, ANSES podrá convocar al Representante Técnico del Adjudicatario toda vez que estime necesario para un mejor desenvolvimiento del servicio.

ANSES podrá solicitar al Adjudicatario el reemplazo de su Representante Técnico o cualquier técnico que preste servicios en el marco del presente. En tal caso el Adjudicatario deberá efectuar el reemplazo solicitado en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas hábiles administrativas.

Al término de cada mes de prestación, los representantes de ambas partes, labrarán en forma conjunta y firmarán de conformidad el Certificado de Servicio Mensual, por triplicado, en el cual constarán todos los reclamos presentados y el nivel de respuesta obtenido a partir del Servicio Técnico del Adjudicatario, indicándose allí mismo los valores de las multas o penalidades que pudieran corresponder.

Una copia de dicho certificado deberá acompañar a la factura mensual por el servicio prestado. El valor final de la factura será el correspondiente al valor mensual del servicio contratado adjudicado en la respectiva Orden de Compra, debiendo en su caso acompañar a la misma la respectiva Nota de Crédito por el valor de las penalidades que le hubieren correspondido por incumplimientos acaecidos durante el mes de servicio prestado.

Los TRES (3) ejemplares del Certificado de Servicio Mensual se distribuirán según:

- Original: Quedará en poder del Adjudicatario;

- Duplicado: Quedará en poder de la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES;
- Triplicado: Será remitido por la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES a la Coordinación Comisión de Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 12: RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO

Recibidos por la Coordinación Comisión de Recepción Definitiva, cada Certificado de Servicio Mensual, se emitirá el Acta de Recepción Definitiva Mensual de las prestaciones, donde constarán, si correspondiere, las penalidades que se hubieran aplicado, de acuerdo a lo que se indica en el Artículo 14 de las presentes Cláusulas Particulares, quedando expedita la vía para otorgarse la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 13: CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS

Durante la ejecución de cualquier tarea inherente al contrato, el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de ANSES.

Durante la ejecución de dichas tareas, el Adjudicatario será el único responsable por los daños causados a personas y/o propiedades, y deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitarlos.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de la ejecución de las tareas mencionadas, en un plazo razonable.

ARTÍCULO 14: PENALIDADES

14.1. MULTAS POR MORA

Por la demora en la firma del Acta de Inicio del Servicio, se aplicará una multa equivalente al CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor total del contrato, por cada DIEZ (10) días de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días.

El Adjudicatario podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo del cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora.

ANSES se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Comitente admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos hubieren ocasionado.

14.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Ante la existencia de incumplimientos totales o parciales de las Especificaciones Técnicas, se aplicará en forma automática y sin necesidad de intimación alguna, independientemente de las demás sanciones o penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado, el siguiente régimen:

A) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO:

La demora en el cumplimiento de los tiempos de Respuesta y/o de Reparación o cualquier otra obligación emergente por este servicio, autorizará a ANSES a aplicar una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del servicio mensual por cada hora de retraso. Los distintos incumplimientos en los que se incurran serán acumulables hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, tope a partir del cual se podrá rescindir el mismo por causa imputable al Adjudicatario.

La falta de cumplimiento de algunos de los servicios mensuales, trimestrales o semestrales, dará lugar a la aplicación de una multa igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto equivalente a un mes de servicio, por cada servicio no cumplido.

El cumplimiento parcial de las prestaciones mensuales, trimestrales y semestrales, dará lugar a la NO CONFORMIDAD del remito, hasta tanto se de cumplimiento del servicio a satisfacción del personal de ANSES, responsable del Control. En estos casos la multa prevista precedentemente se reducirá en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y se aplicará, en forma acumulativa, por cada TRES (3) días corridos de retraso.

B) SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA:

La no presentación del personal Técnico, será considerada como incumplimiento grave y autorizará a ANSES a aplicar una multa del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto equivalente a UN (1) mes de servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.

14.3. AFECTACIÓN DE PENALIDADES

Las penalidades que se apliquen afectarán por su orden:

- a) Cuando se penalice con la pérdida de una garantía o la aplicación de una multa, el Oferente o Adjudicatario quedara obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta del organismo contratante dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificados de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- b) Cuando el Oferente o Adjudicatario intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergentes del contrato o de otros contratos del organismo contratante.
- c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectara a la correspondiente garantía.

14.4. EXIMICIÓN DE PENALIDADES

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por ANSES.

Asimismo, el Adjudicatario quedará eximido de la aplicación de las penalidades durante los plazos en que no pueda efectuar sus trabajos, por razones originadas en la operatoria de las dependencias del Organismo, situación que debe ser previamente reconocida y aceptada por el Representante Técnico de ANSES, al ser labrada la minuta semanal prevista en el Artículo 11º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesta en conocimiento de ANSES por

cualquier medio fehaciente, dentro de los DIEZ (10) días a contar del momento de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo, no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 15: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación se realizará en moneda nacional y la misma deberá ser presentada una vez emitida la Recepción Definitiva mensual, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Contabilidad de ANSES, sita en la calle Moreno 1473 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En cada factura constará:

- a) Período facturado.
- b) Número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda.
- c) Número de expediente.
- d) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- e) Número y especificación del renglón.
- f) Importe total bruto de la factura.
- g) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- h) Importe neto de la factura.
- i) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo previo a la adjudicación).
- j) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General AFIP N° 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

De no revestir el adjudicatario tal carácter, deberá presentar facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General AFIP N° 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado – Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.
- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 2854/10, sus complementarias y modificatorias, y de retención del Impuesto a las Ganancias RG DGI 2784, sus complementarias y modificatorias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el Adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración Nacional tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración Nacional cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gov.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el proveedor solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el Adjudicatario tenga necesidad de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los proveedores, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El Adjudicatario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

1. Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
2. Número de Cuenta
3. Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
4. Número de CBU
5. Numero de CUIT
6. Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCIÓN GENERAL AFIP Nº 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACIÓN NACIONAL con fecha de emisión a partir del 01/11/10 DEBERÁN SER FACTURAS ELECTRÓNICAS, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las FACTURAS ELECTRÓNICAS se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.

Se detallan algunos casos:

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas.

El proveedor en el asunto del mail deberá completar: " CUIT N°..... y factura N°"

Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente

estipulado se iniciará dentro del plazo de **TREINTA (30) días hábiles** para que la Administración Nacional proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.

ARTÍCULO 16: PERSONAL

El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a cumplir en todos los casos de contratación o subcontratación de personal, en caso de ser autorizado en los términos del art. 125 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, con las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos mencionados, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con ANSES, debiendo el adjudicatario mantener indemne al Organismo ante cualquier reclamo que pudiese originarse.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a efectuar las tareas pertinentes con anterioridad al comienzo de las mismas, a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada domicilio de ANSES, debiendo tomar los recaudos necesarios para su cumplimiento en tiempo y forma.

ANSES podrá solicitar al Adjudicatario, por causas justificadas, el cambio de personal que este haya asignado para el cumplimiento del servicio. En este caso el Adjudicatario se obliga a sustituir a dicho personal.

ARTÍCULO 17: SUBCONTRATISTAS

En el supuesto de existir subcontratación, la misma se registrá por lo dispuesto en el Art. 125 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

El Adjudicatario asumirá la responsabilidad total sobre los trabajos ejecutados por los subcontratistas como si los hubiera ejecutado directamente.

Rigen para el Subcontratista y su personal las cláusulas de seguros exigidas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 18: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Revestirá el carácter de confidencialidad toda la información a que el Adjudicatario, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos inherentes al cumplimiento del contrato.

El Adjudicatario será directamente responsable por los actos de infidencia que sus empleados y/o de los terceros por él contratados pudieran cometer durante la ejecución de los trabajos y hasta CINCO (5) años posteriores a la terminación de los mismos.

Se entiende por información lo siguiente:

Cualquier información almacenada en las computadoras de ANSES, cualquiera sea su tipo u origen (datos, archivos, programas, procedimientos, etc.), incluyéndose los datos almacenados en cintas

magnéticas, disquetes u otro medio de almacenamiento removible, cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.

Cualquier información impresa generada por las computadoras de ANSES cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.

Cualquier información impresa o transmitida en forma verbal referente a procedimientos, "reglas de negocios", manuales de procedimientos, reglamentaciones, resoluciones, etc.

Cualquier información referida a las normativas, controles y procedimientos de auditoría con que ANSES regula las operaciones que ejecuta su personal al brindar sus servicios.

El precedente detalle es sólo enunciativo, resultando confidencial asimismo la totalidad de la información a la que tenga acceso el adjudicatario, producto de desempeñarse y/o tener acceso a ANSES motivado por la adjudicación del servicio solicitado. Se excluye de esta cláusula de confidencialidad toda información de dominio público.

ARTÍCULO 19: SEGUROS

Con una antelación de CINCO (5) días hábiles al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones de ANSES, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección Contrataciones de ANSES sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a ANSES la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará rescindido de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

19.1 Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales y Vida Obligatorio

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

- ✓ **Pólizas de Accidentes de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
- ✓ **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio**, conforme lo normado por el Decreto N° 1567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

- ✓ **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a ANSES, donde conste:

- ✓ Asegurado
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Vigencia
- ✓ Listado de personal cubierto
- ✓ Riesgo cubierto
- ✓ Existencia o no de deuda

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección Contrataciones de ANSES, dentro de las CUARENTA Y OCHO

(48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

19.2 Seguro de Responsabilidad Civil

El Adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura, expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar en la Dirección de Contrataciones la Póliza Original, acompañada por el Comprobante de Pago respectivo.

Son requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- a) Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato,
- b) Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación,
- c) Objeto: Detalle de los trabajos a ejecutar,
- d) No se admitirán autoseguros,
- e) ANSES figurará como asegurado; no se admitirán endosos sobre pólizas existentes,
- f) La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de ANSES la aceptación de la misma.

ADVERTENCIA: La Dirección de Contabilidad de ANSES no liberará ningún pago sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el seguro citado.

ARTÍCULO 20: DAÑOS Y PERJUICIOS

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en los capítulos V y VI , respectivamente, del Título III del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 21: JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: OBJETO

Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral (preventivo, predictivo y correctivo) de la Sala Cofre, sus componentes y las instalaciones de los Subsistemas internos de Infraestructura, Control y Seguridad según las Especificaciones Técnicas, ubicada en la Planta Baja del edificio de ANSES, sito en la calle Piedras N° 353, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.

ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN GENERAL

El mantenimiento Integral se realizará sobre la Sala Cofre propiamente dicha y sus componentes de Infraestructura Internos que se detallan:

| |
|---|
| Sala Cofre. |
| Piso Elevado. |
| Limpieza. |
| Sistemas de Energía. |
| Sistemas de Climatización. |
| Sistemas de Detección y Combate de Incendio. |
| Supervisión y Monitoreo del Ambiente TI. |
| Control de Acceso y Vigilancia por CCTV. |
| Actualizaciones "Dynamic as-built". |
| Trabajos de Readequación de pasillo perimetral por fuera del DC |
| Trabajos de tendido de cableados de distribución a Racks |
| Auditoria Física. |

ARTÍCULO 3º: ALCANCE

El presente Servicio de Mantenimiento Integral tiene como objetivo principal mantener la plena y total operatividad de la Sala Cofre y todos sus Sistemas de Infraestructura Internos.

Se realizarán tareas programadas en forma mensual según el cronograma establecido en el presente pliego.

Se incluyen en la presente contratación los servicios de Emergencia con guardias 7x24x365 para realizar las reparaciones según se expresa en el apartado "LLAMADAS DE EMERGENCIA".

Repuestos: se incluyen en la presente contratación la provisión de repuestos, partes, accesorios, insumos y/o cualquier otro elemento necesario para mantener en operación permanente la totalidad de los sistemas a los que les será prestado el Servicio de Mantenimiento.

El mantenimiento predictivo consistirá en una serie de acciones que el adjudicatario deberá tomar y las técnicas que el mismo deberá aplicar, con el objeto de detectar posibles fallos y defectos en todos los componentes del AMS, en las etapas incipientes, para evitar que estos se manifiesten en un desperfecto más grande durante el funcionamiento de la instalación, evitando que se ocasionen paros de emergencia y tiempos muertos.

ARTÍCULO 4º: DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

4.1 SALA COFRE:

- 4.1.1 El objeto del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo programado sobre la Sala Cofre deberá garantizar la preservación de los Activos de Información sensibles ya logrados por ANSES, conforme metodología de análisis de riesgos de la ISO 27.001, sobre la cual se basa nuestra Política de Seguridad de los Sistemas de Información. Para este fin, es necesaria la sostenibilidad de la certificación que cuenta en la actualidad la Sala Cofre instalada en ANSES, a saber: "EN 1047 – 2" y este servicio de mantenimiento debe ser prestado de conformidad con los respectivos procedimientos y exigencias de los organismos emisores de dicha norma.
- 4.1.2 Estos procedimientos están descriptos en los procedimientos de certificación de la norma antes citada.
- 4.1.3 Garantizar la integridad física de los equipamientos e informaciones instaladas en el interior de la Sala Cofre a través del Mantenimiento Preventivo – Programado durante el período de vigencia de la presente contratación.
- 4.1.4 Garantizar la integridad física de los equipamientos e informaciones instaladas en el interior de la Sala Cofre a través del Servicio de Guardia 7x24x365 durante el período de vigencia de la presente contratación.
- 4.1.5 Se realizarán las siguientes verificaciones:
 - 4.1.5.1 Funcionamiento de la/s puerta/s: se verificará su correcta apertura y cierre, sus ajustes mecánicos, la lubricación de los mecanismos, la traba eléctrica y su cierre automático. Se chequeará el estado de los burletes y los mismos se cambiarán en caso de mostrar deterioro en su estado.
 - 4.1.5.2 Blindajes de cables y caños de aire acondicionado: se verificará que sea correcto el ajuste del módulo de cierre. Se chequeará el estado de las cajas de aislamiento internas y externas (manta cerámica, sellos de borde, disposición de cables en su interior); Se restituirán los elementos de sellado que se encuentren deteriorados.
 - 4.1.5.3 Paneles: se verificará que no hayan sufrido golpes o perforaciones, que dispongan de todos los cubrejuntas, que la pintura se encuentre en perfecto estado;
 - 4.1.5.4 Iluminación normal y de emergencia: se verificará el correcto funcionamiento de luminarias y pulsadores de comando;

- 4.1.5.5 Elementos Modulares (divisiones internas): se verificará el correcto estado de puertas, lubricación de cerraduras y bisagras, golpes y/o rayaduras de chapa de divisiones internas;
- 4.1.5.6 Materialización de nuevos pasajes blindados según necesidad.
- 4.1.5.7 Periodicidad:

| Sala Cofre | Inspecciones por Año |
|----------------------------|-----------------------------|
| Puertas. | 4 |
| Blindajes. | 4 |
| Paneles y Luminarias. | 4 |
| Otros elementos de la Sala | 2 |

4.1.5.8 Listado de Control:

Modelo de Listado a confeccionar para las verificaciones programadas

Puerta/s

| | | |
|---|-----------------------------|------------------------------|
| Verificar apertura y cierre | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| Ajustes mecánicos / lubricación mecanismos | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| Verificar traba eléctrica y cierre automático | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| Verificar estado de los burletes | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |

Blindajes de cables y caños de aire acondicionado

| | | |
|---|-----------------------------|------------------------------|
| Verificar estado de blindajes | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| Verificar estado de cajas internas y externas | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |

Paneles de Sala e Iluminación

| | | |
|---|-----------------------------|------------------------------|
| Verificar estado de paneles | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| Verificar luminarias (normal y de emergencia) y pulsadores de comando | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |

Elementos modulares (divisiones internas)

| | | |
|---|-----------------------------|------------------------------|
| Verificar estado de puertas y divisiones internas | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
|---|-----------------------------|------------------------------|

4.2 PISO ELEVADO:

- 4.2.1 Nivelación del piso: se verificarán la nivelación de las placas, su alineamiento, y los soportes de apoyo de las mismas;
- 4.2.2 Refuerzos: se colocarán soportes de refuerzo donde sea necesario, conforme la distribución de cargas sobre el piso elevado;
- 4.2.3 Bandejas bajo piso: se verificará su correcto alineamiento, posición y fijación;
- 4.2.4 Limpieza bajo piso elevado;
- 4.2.5 Periodicidad:

| Piso Elevado | Inspecciones por Año |
|---------------------|-----------------------------|
| Nivelación. | 4 |
| Refuerzos. | 4 |
| Bandejas bajo piso | 4 |

- 4.2.6 Listado de Control:

Nivelación de piso

| | | |
|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Verificar nivelación de placas | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| Verificar alineamiento de placas | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| Verificar soportes de placas | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |

Refuerzos

| | | |
|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Colocar apoyos adicionales | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|

Bandejas cableado Datos/Eléctrico

| | | |
|---|-----------------------------|------------------------------|
| Verificar alineamiento, posición y fijación | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
|---|-----------------------------|------------------------------|

Limpieza

| | | |
|---------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Limpiar bajo piso técnico | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
|---------------------------|-----------------------------|------------------------------|

4.3 LIMPIEZA:

- 4.3.1 Periodicidad:

| Limpieza | Inspecciones Año |
|-------------------------------|-------------------------|
| Piso Elevado / Piso de Fondo. | 4 |
| Bandejas bajo piso y cables. | 4 |

| | |
|--|---|
| Elementos de Sala IT, Puertas, Luminarias y Muebles. | 4 |
|--|---|

4.3.2 Listado de Control:

| SECTOR | TAREA |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| Elemento de Fondo | Aspirar polvo |
| | Pasar paño húmedo |
| | Verificar aspecto de conservación |
| Piso Elevado | Aspirar polvo |
| | Pasar paño húmedo |
| Bandejas bajo piso / cables | Aspirar polvo |
| Elementos Laterales / Techo | Pasar paño húmedo |
| Puertas | Limpiar burletes |
| | Pasar paño húmedo |
| Luminarias | Limpiar superficie reflectora |
| | Limpiar lámparas |
| | Limpiar grilla difusora |

4.4 SISTEMA DE ENERGÍA:

4.4.1 Periodicidad:

| Sistemas de Energía | Inspecciones por Año |
|---|----------------------|
| Tableros: Limpieza y manutención. | 4 |
| Puesta a Tierra | 4 |
| Termografía infrarroja de tableros eléctricos | 2 |

4.4.2 TAREAS PREVENTIVAS MENSUALES: Check-up Preventivo.

- Control visual de la instalación y sus conexiones: se verificará en forma visual los elementos de maniobra de los tableros, especialmente sus conexiones para detectar posibles signos de sobre-temperatura por falla de interconexión;
- Medición de consumos: se verificarán la corriente y tensión de alimentación por fase de cada tablero;
- Indicación de instrumentos y elementos de señalización: se verificará su correcto funcionamiento.

4.4.3 TAREAS PREVENTIVAS TRIMESTRALES:

- Limpieza externa de tableros.
- Medición de temperatura en las conexiones.
- Test de disyuntores diferenciales.
- Puesta a tierra: se verificarán las conexiones de puesta a tierra de todos los elementos de la Sala (bandejas, tableros, aire acondicionado, piso elevado, racks, iluminación y tomas, etc.).

4.4.4 TAREAS PREVENTIVAS SEMESTRALES:

- Termografías completas de la totalidad de los Tableros Internos de la Sala Cofre con presentación de informe y recomendaciones preventivas.

4.4.5 TAREAS DE AMPLIACIÓN DE CIRCUITOS

Se encuentra contemplado dentro de la presente contratación el tendido de nuevos circuitos eléctricos para alimentación de Racks, según el siguiente criterio:

Cableado de potencia de nuevos Racks con circuitos equipados en tablero: Se deberá contemplar los materiales (cables y conectores) para completar la totalidad de los circuitos equipados.

Cableado de potencia de nuevos Racks con circuitos no equipados en tablero: Se deberá contemplar hasta un total de treinta (30) circuitos incluyendo interruptores, borneras, cables y conectores necesarios para completar la instalación hasta el Rack.

4.4.6 PLANILLA DE REGISTROS ELÉCTRICOS

4.4.6.1 TABLERO TDEA:

| FASE | R | S | T |
|--------------------|---|---|---|
| Tensión (V) | | | |
| Consumo (A) | | | |
| Potencia (kW) | | | |
| P. Aparente (kVA) | | | |
| Factor de Potencia | | | |

4.4.6.2 TABLERO TDEB:

| FASE | R | S | T |
|--------------------|---|---|---|
| Tensión (V) | | | |
| Consumo (A) | | | |
| Potencia (kW) | | | |
| P. Aparente (kVA) | | | |
| Factor de Potencia | | | |

4.4.6.3 **TABLERO TA/A"A":**

| FASE | R | S | T |
|--------------------|---|---|---|
| Tensión (V) | | | |
| Consumo (A) | | | |
| Potencia (Kw) | | | |
| P. Aparente (kVA) | | | |
| Factor de Potencia | | | |

4.4.6.4 **TABLERO TA/A"B":**

| FASE | R | S | T |
|--------------------|---|---|---|
| Tensión (V) | | | |
| Consumo (A) | | | |
| Potencia (Kw) | | | |
| P. Aparente (kVA) | | | |
| Factor de Potencia | | | |

4.4.6.5 **TABLERO TIS / TDSA:**

| FASE | R | S | T |
|---------------|---|---|---|
| Tensión (V) | | | |
| Consumo (A) | | | |
| Potencia (Kw) | | | |

4.4.6.6 **Planilla de Mediciones:**

| | | | | |
|-----------------|---|-----|-----|-----|
| Tableros | Medir corriente / alimentación por fase (A) | R | S | T |
| | Medir tensión / alimentación entre fases (V) | R/S | S/T | T/R |
| | | OK | NO | |
| | Repaso de terminales, barras, disyuntores, termomagnéticas, bornes. | | | |
| | Verificar aspecto visual interno | | | |
| | Verificar aspecto visual externo | | | |
| | Circuitos reservas – repasar | | | |
| Puesta a Tierra | Verificar malla de puesta a tierra | | | |
| | Verificar conexiones de la estructura | | | |
| | Verificar conexiones del piso elevado | | | |
| | Verificar puesta a tierra de los equipos | | | |
| | Medición de la resistencia de la puesta a tierra (ohms) | | | |

4.5 SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN:

Este ítem abarca el mantenimiento integral incluyendo repuestos y servicios especializados de los sistemas de climatización existentes formados por 6 equipos de Aire Acondicionado de Precisión tipo Sala de 20 Kw nominales cada uno y el sistema de climatización de precisión (XDC/XDV) para racks de Alta disipación de 160 KW de potencia.

4.5.1 Periodicidad.

| Sistemas de Climatización | Inspecciones por Año |
|---|----------------------|
| Cambio de Filtros de Aire | 2 |
| Recarga de Gas refrigerante (caso necesario) | 1 |
| Rectificación de compresores (caso necesario) | 1 |
| Check-up preventivo | 12 |
| Lavado de condensador. | 2 |
| Levantamiento de temperaturas (hot spots). | 2 |

4.5.2 Incluye el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos de la Sala Cofre necesarios para su funcionamiento continuo manteniendo estable las condiciones internas de la sala en cuanto a temperaturas y flujo de aire, por lo que el

- servicio incluye la reposición de cualquier componente necesario para tal fin.
- 4.5.3 Se incluye en el servicio la relocalización de cualquiera de los equipos de climatización tipo XDV instalados en cualquier cantidad que sean solicitados por ANSES. Esto incluye la eventual recarga de gas R134, en caso de ser necesario.

TAREAS MENSUALES: Check-up Preventivo

- Chequeo de seteo y alarmas.
- Medición de parámetros eléctricos y chequeo de conexiones.
- Inspección técnica y visual de las unidades y sus componentes.
- Estado de botellones de humidificadores.
- Medición de temperatura y humedad (inyección y retorno).

TAREAS TRIMESTRALES:

- Chequeo de circuito(s) de refrigeración: en cada circuito existente se verificará nivel de aceite del compresor, carga de refrigerante, presión y temperatura manométrica de succión y descarga, presión de inyección y temperatura de válvula de expansión, resistencia de carter del compresor, funcionamiento de válvula de expansión y solenoide, pérdidas de gas refrigerante / aceite.

TAREAS SEMESTRALES:

- Limpieza de condensadoras con hidrolavadora.
- Relevamiento de temperaturas "hot spots".
- Cambio de filtros evaporadoras.

Equipos de Aire acondicionado:

Se realizará inspección visual externa e interna del equipo y de la instalación asociada en el entorno de la unidad. Se revisarán los filtros de aire y en caso de necesitarse se efectuará el reemplazo de los mismos.

Se realizará limpieza general, revisando y midiendo el funcionamiento de los siguientes ítems:

Rutina Trimestral

- Circuitos eléctricos.
- Controles mecánicos.
- Circuitos Electrónicos.
- Circuitos de refrigeración – Se incluye la provisión de refrigerantes.
- Verificaciones de ajustes mecánicos.
- Verificaciones de Set-up.
- Verificaciones de valores de operación eléctricos mecánicos y físicos.
- Control de operación de la válvula modulante.
- Verificaciones en sala.

4.5.3.1 Planillas de Mediciones:

PLANILLA DE MEDICIONES
Aire Acondicionado

| | | | |
|----------------|------------------|------------|---------------|
| Modelo: | N° Serie: | ID: | FECHA: |
|----------------|------------------|------------|---------------|

1 Chequeo de Seteo, Alarmas, Otros

Setpoint °C: _____
 Setpoint HR%: _____
 Setpoint Alarmas: OK
 Detector de agua bajo piso: OK N/A
 Hiromatic / Small Display: OK N/A

4 Mediciones de Temperatura / Humedad

Temperatura Inyección / Aire _____ °C Humedad Inyección _____ % HR
 Temperatura Retorno / Aires _____ °C Humedad Retorno _____ % HR
 Temperatura ambiente _____ °C Humedad ambiente _____ % HR

2 Medición de Parámetros Eléctricos y Chequeo de Conexiones

Tensión de entrada (V) R/S _____V R/T _____V S/T _____V
 Ventilador evaporador (A) R _____A S _____A T _____A
 Compresor C1 (A) R _____A S _____A T _____A
 Compresor C2 (A): R _____A S _____A T _____A
 Resistencias (A) R _____A S _____A T _____A
 Humidificador (A) R _____A S _____A T _____A
 Conexiones eléctricas Contactores Protecciones:

5 Chequeo de Circuito (s) de Refrigeración

CIRCUITO 1

Nivel de aceite del compresor: OK A completar
 Carga de refrigerante (visor de líquido) OK A completar
 Presión de succión: _____ PSI
 Temperatura manométrica succión: _____ °C
 Presión de descarga: _____ PSI
 Temperatura manométrica descarga: _____ °C
 Presión inyección válvula expansión: _____ PSI
 Temp. válvula de expansión (bulbo): _____ °C
 Resistencia de carter del compresor: OK Reemplazar
 Funcionamiento válvula de expansión: OK Reemplazar
 Funcionamiento válvula solenoide: OK Reemplazar
 Pérdidas gas refrigerante / aceite: OK Reparar

3 Inspección Técnica, Visual y Limpieza

EVAPORADORA

Filtros de aire: OK Reemplazar
 Motor de ventilador: OK Reemplazar
 Limpieza de la unidad: OK Limpieza
 Pérdidas en drenajes: OK Reemplazar

SISTEMA DE HUMIDIFICACION

Electrodos calentadores: OK Limpieza Reemplazar
 Botellón humidificador: OK Limpieza Reemplazar
 Válvula solenoide: OK Limpieza Reemplazar
 Sistema de Drenaje: OK Limpieza

CONDENSADORA

Motor de ventilador(s): OK Reemplazar
 Actuación del Variex: OK Reemplazar
 Limpieza de la unidad: OK Limpieza

CIRCUITO 2

Nivel de aceite del compresor: OK A completar
 Carga de refrigerante (visor de líquido) OK A completar
 Presión de succión: _____ PSI
 Temperatura manométrica succión: _____ °C
 Presión de descarga: _____ PSI
 Temperatura manométrica descarga: _____ °C
 Presión inyección Válvula Expansión: _____ PSI
 Temp. Válvula de Expansión (bulbo): _____ °C
 Resistencia de carter del compresor: OK Reemplazar
 Funcionamiento válvula de expansión: OK Reemplazar
 Funcionamiento válvula solenoide: OK Reemplazar
 Pérdidas gas refrigerante / aceite: OK Reparar

6 Observaciones

| SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN - Evaporadoras | | | |
|---|-------------|-------|-------|
| Actividades | Modelo: | | |
| | Fabricante: | | |
| Medir tensión de entrada | R/S: | S/T: | R/T: |
| Medir tensión del ventilador | R/S: | S/T: | R/T: |
| Medir corriente del ventilador | R: | S: | T: |
| Medir corriente del compresor | R: | S: | T: |
| Medir corriente de las resistencias | R: | S: | T: |
| Medir corriente del humidificador | R: | S: | T: |
| Verificar llaves termomagnéticas | | | |
| Inspeccionar posibilidad de cables recalentados | | | |
| Reapretar terminales y bornes | | | |
| Verificar filtros de aire (Reemplazar de ser necesario) | | | |
| Verificar resistencia del carter | | | |
| Verificar posibilidad de pérdidas de aceite | | | |
| Verificar visor de líquido | | | |
| Verificar posibilidad de pérdidas de gas | | | |
| Limpiar el equipamiento (interno y externo) | | | |
| Limpiar tanque del humidificador | | | |
| Limpieza de drenes | | | |
| Set-point de temperatura | °C | | |
| Set-point de humedad relativa | % Hum | | |
| Set-point de alarmas | t °C | alta: | baja: |
| | %Hum | alta | baja |
| | | | |

| SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN - Condensadoras | | | |
|--|--------------|------|---------|
| Actividades | Modelo: | | |
| | Fabricante: | | |
| Medir tensión de entrada | R/S: | S/T: | R/T: |
| Medir corriente de los ventiladores | R: | S: | T: |
| Medir tensión de bombas | R/S: | S/T: | R/T: |
| Medir corriente del tablero pumpset | R: | S: | T: |
| Reapretar terminales y bornes | | | |
| Medir temperatura de entrada de aire | | | |
| Medir temperatura de salida del aire | | | |
| Inspección y búsqueda de cables recalentados | | | |
| Limpieza y lavado de serpentina | | | |
| Actividades | Equipamiento | | |
| | S | N | Lectura |
| Medir temperatura de insuflamiento de aire | | | |
| Medir temperatura de retorno de aire | | | |
| Verificar, reapretar disyuntores | | | |
| Verificar, reapretar bases de fusibles | | | |
| Verificar, reapretar borneras | | | |
| Reapretar terminales y bornes | | | |
| Verificar sensores de temperatura | | | |

4.6 SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

4.6.1 Periodicidad.

| Sistemas de Detección/Combate de Incendio | Inspecciones Año |
|---|-------------------------|
| Stratos; tests, Verificación de nivel de flujo y estado de conductos. | 4 |
| FM200: tests sin descarga, alarmas, interrelaciones, configuraciones y mantenimiento de cañerías. | 4 |
| Detección Convencional: pruebas de funcionamiento. | 4 |

4.6.2 Detección Temprana de Incendio.

4.6.2.1 TAREAS MENSUALES: Check-up Preventivo:

- Verificación de parámetros de configuración;
- Verificación de logs de alarmas;
- Inspección visual de la instalación (cañería, orificios, soportes);
- Limpieza del equipamiento,

4.6.2.2 TAREAS TRIMESTRALES.

- Pruebas de Sensibilidad;
- Verificación de niveles de flujo de aire.

4.6.2.3 TAREAS ANUALES:

- Cambio de filtros.
- PLANILLA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DETECCIÓN TEMPRANA

4.6.2.4 Listado de Control:

- | | | |
|--|-----------------------------|------------------------------|
| 1. Verificación de parámetros de configuración | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| 2. Verificación de logs de alarmas | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| 3. Verificación visual de la instalación (cañerías, orificios, soportes) | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| 4. Limpieza del equipamiento | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| 5. Cambio de filtro de aire | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |

4.6.2.5 Planilla de Mediciones – Detección temprana de Incendio.

| Actividades | Estratos | | |
|---|----------|---|---------|
| | S | N | Lectura |
| Verificar conectores y reapretar terminales | | | |
| Verificar membranas de display | | | |
| Verificar tensión de entrada de fuente de alimentación | | | |
| Verificar tensión de salida de fuente de alimentación | | | |
| Verificar tensión de baterías | | | |
| Verificar tensión de carga de baterías | | | |
| Verificar leds de señalización | | | |
| Verificar tornillos de fijación | | | |
| Verificar diagnóstico | | | |
| Factor de alarma: _____/Aux.: _____/Pré-alarma: _____ Fire: _____ | | | |
| Análisis audiovisual | | | |
| Verificar parámetros de configuración | | | |
| Verificar condiciones de filtro de aire | | | |
| Verificar y analizar log de eventos | | | |
| Verificar tubería, conexiones, orificios, soportes, abrazaderas | | | |
| Test de funcionamiento | | | |
| Tiempo de primer accionamiento de alarma | | | |
| Verificar pintura | | | |
| Limpiar equipamiento | | | |

4.6.3 Detección y Extinción Convencional de Incendio

Se debe incluir en el servicio de mantenimiento la ejecución de la prueba hidráulica de los cilindros de FM200 existentes, dado que se cumplirán los CINCO (5) años de instalación en el período de vigencia del contrato de mantenimiento.

De modo de no dejar desprotegido el ambiente, se deberá considerar que el Adjudicatario será responsable de proveer un cilindro de FM200 cargado de modo de reemplazar cualquiera de los existentes, en caso de falla o mantenimiento.

4.6.3.1 TAREAS TRIMESTRALES:

- Verificación visual del equipamiento e instalación asociada
- Limpieza de detectores y cilindros
- Pruebas manuales de funcionamiento de los diferentes dispositivos: rotura de línea, señales ópticas, control de detectores, baterías, cargador, señales acústicas, visuales y remotas, avisadores manuales, pulsadores de descarga y aborto, válvulas selectoras / actuadores

4.6.3.2 Planilla de Mediciones

| | Actividades | | |
|------------------------|--|---|---|
| | | S | N |
| Gás FM200 | Verificar presión de recipientes | | |
| | Verificar interacción con sistemas stratos y de detección convencional (Simulacro) | | |
| | Verificar funcionamiento de alarmas (Simulacro) | | |
| | Verificar funcionamiento válvula solenoide (Simulacro) | | |
| | Verificar cañerías de descarga y soportes | | |
| | Verificar toberas | | |
| | Verificar fijación / apoyo del recipiente | | |
| Detección Convencional | Verificar panel de comando | | |
| | Verificar borneras, terminales | | |
| | Verificar señalización en el panel | | |
| | Verificar continuidad de lazos | | |
| | Verificar fijaciones de detectores de humo | | |
| | Ensayar detectores (Simulacro) | | |
| | Verificar interacción con otros sistemas | | |
| | Medir tensión de (s) batería (s) | | |

| # | SI | NO | N/A | | | | SI | NO | N/A | |
|----|----|----|-----|------------------------|----|--|----|----|-----|------------------------------------|
| 1 | | | | Supervisión Baterías | 14 | | | | | Avisadores Manuales |
| 2 | | | | Supervisión 220V | 15 | | | | | Pulsadores Descarga |
| 3 | | | | Fusibles | 16 | | | | | Disparos |
| 4 | | | | Zumbadores | 17 | | | | | Válvulas Selectoras/ Actuadoras |
| 5 | | | | Prueba Incendio | 18 | | | | | Pesaje Cilindros |
| 6 | | | | Prueba Rotura de Línea | 19 | | | | | Interruptor Eléctrico |
| 7 | | | | Señales Ópticas | 20 | | | | | Dampers |
| 8 | | | | Control Detectores | 21 | | | | | Sistema de CCTV |
| 9 | | | | Baterías Acumuladores | 22 | | | | | Alarmas de Robo |
| 10 | | | | Cargador | 23 | | | | | Audioeva cuación |
| 11 | | | | Repetidores | 24 | | | | | Llamador telefónico |
| 12 | | | | Señales Acústicas | 25 | | | | | Alarmas de Hombre Encerrado |
| 13 | | | | Señales Remotas | 26 | | | | | Presión Nitrógeno Sistemas Diluvio |

4.7 SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ALARMAS Y VARIABLES AMBIENTALES

Este servicio debe incluir la readecuación del sistema de control de acceso existente de acuerdo al siguiente detalle:

Agregado de una lectora de proximidad compatible con las tarjetas y sistema de controladores existentes en la salida del pasillo perimetral de la sala cofre, retirando el actual sensor de movimiento.

Cambio de la placa controladora de control de acceso por una nueva que permita el manejo de todas las lectoras actuales más la futura indicada.

Cambio del software de control de acceso actual por una nueva plataforma integrada de control de acceso y CCTV.

Cambio de la grabadora de video de CCTV NVR de 16 entradas analógicas y salida TCP/IP por una nueva que permita integración con el soft a proveer y funcionamiento integrado con el del Control de Acceso.

Agregado de una cámara de CCTV IP para la sala de firma digital con visualización remota.

Agregado de interfaces de monitoreo para conectar hasta VEINTE (20) contactos secos de alarmas de distintos dispositivos como las UPS de las salas de power del edificio, contactos de grupos, generadores, etc. Se deben incluir los cableados necesarios.

Adicionalmente se deberá proveer e instalar interfaces SNMP en los seis equipos de aire acondicionado de precisión y en los equipos de aire acondicionado para alta densidad para poder monitorearlos desde una plataforma de manager SNMP, la cual también deberá proveerse.

Las estaciones de trabajo (PC) y los sistemas operativos necesarios para la instalación de estos software de monitoreo serán provistos por ANSES, debiendo el adjudicatario definir las características necesarias.

4.7.1 Periodicidad

| Sistema de Supervisión y Control | Inspecciones Año |
|---|-------------------------|
| Tests de interacción | 4 |
| Verificación de parámetros / configuraciones /alarmas | 4 |
| Actualización Software (si corresponde) | 4 |

4.7.2 Planilla de Mantenimiento Preventivo – Sistema de Monitoreo

1. Instalación general

1.1- Verificar el estado de la instalación OK N/A

4.7.3. Alarmas

4.7.3.1- Verificar alarma de agua bajo piso OK N/A

| | | | | |
|---|----|--------------------------|-----|--------------------------|
| 4.7.3.2- Verificar alarma de climatización | OK | <input type="checkbox"/> | N/A | <input type="checkbox"/> |
| 4.7.3.3- Verificar alarma de energía | OK | <input type="checkbox"/> | N/A | <input type="checkbox"/> |
| 4.7.3.4- Verificar alarma de puerta abierta | OK | <input type="checkbox"/> | N/A | <input type="checkbox"/> |

4.8 SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y CCTV:

4.8.1 Periodicidad

| Control de Acceso y CCTV | Inspecciones por Año |
|---|----------------------|
| Customización de Software | 1 |
| Mantenimiento lectores biométricos / proximidad | 3 |
| Back up placa de comunicación | 1 |
| Back up lector biométrico | 1 |
| Back up lector de proximidad | 1 |

4.8.2 Tareas Trimestrales:

- Verificación del estado general del equipamiento e instalación asociada
- Limpieza de cámaras, video grabadora y dispositivos de acceso

4.8.3 Listado de Control Sistema Control de Accesos:

1. Verificar el correcto conectorizado de los cables OK N/A
2. Verificar el correcto montaje de los lectores OK N/A
3. Realizar la limpieza de los lectores OK N/A
4. Probar el funcionamiento de cada uno de los lectores OK N/A
5. Verificar el correcto cierre y apertura de cada una de las puertas OK N/A
6. Verificación fuente de placa controladora OK N/A

4.8.4 Listado de Control Sist. CCTV:

- | | | |
|--|-----------------------------|------------------------------|
| 1. Verificar el correcto conectorizado de los cables | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| 2. Verificar que el puesto de red de la grabadora esté activo | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| 3. Verificar el correcto ajuste del soporte de las cámaras | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| 4. Realizar limpieza de cámaras | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| 5. Realizar limpieza de grabadora | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| 6. Realizar control de grabación (buscar eventos grabados y reproducirlos) | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
| 7. Verificar el correcto foco y posición de las cámaras | OK <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |

4.9 ACTUALIZACIONES "DYNAMIC AS BUILT":

El servicio solicitado en este punto consiste específicamente en la adaptación dinámica de las instalaciones y el ambiente conforme a nuevas demandas de equipamiento de cómputos.

Consecuentemente, el Adjudicatario deberá mantener la instalación con los mismos requerimientos de la construcción original: valores ambientales; flujo de frío; electricidad; etc., ante el crecimiento del hardware en ella instalado, ya que al incorporarse nuevo equipamiento ello hace variar los referidos consumos.

4.9.1 Periodicidad

| Dynamic "as built" | Inspecciones Año |
|---|------------------|
| Lay-out de sala. | 3 |
| Lay-out de piso elevado / bandejas bajo piso. | 3 |
| Lay-out aire acondicionado | 3 |

4.9.2 Listado de actividades

| | Actividades |
|------------------|----------------------------|
| Dynamic as built | Equipamientos (Sala Cofre) |
| | Blindajes |
| | Climatización |
| | Tableros eléctricos |
| | Instalaciones |
| | Piso Elevado |

4.10 Trabajos de Readequación de pasillo perimetral por fuera del DC

Se deberán considerar incluidas en el servicio todas la tareas de readequaciones civiles en el pasillo perimetral aledaño a la sala cofre.

Las mismas serán detalladas en la visita a obra incluyéndose como mínimo:

- Reparación de filtraciones en claraboyas superiores (4)
- Reparación de luminarias, cambio de tubos fluorescentes, etc. todas las veces que sea necesario.
- Reparación de revoques por antiguas filtraciones de humedad.
- Pintura integral de paredes de todo el pasillo.

4.11 Trabajos de tendidos de nuevos circuitos a racks.

Está incluida la provisión de materiales y mano de obra especializada para el tendido de cableados para nuevos circuitos de alimentación eléctrica a racks desde los tableros existentes.

Este trabajo deberá incluir los elementos necesarios para la correcta ejecución incluyendo pero no limitándose a los siguientes:

- Cable multifilar de la sección correspondiente a la corriente que sea requerida en cada caso (típicamente cable de 6 mm² por fase)
- Interruptores bi ó tri polares marca Schneider (ex Merlin Gerin) tipo C60N de la corriente adecuada (entre 16 y 63 A)
- Conectores tipo IEC309 Macho y hembra del tipo adecuado a la sección y polos necesarios.
- Bases insertables Hot plug en los tableros existentes.

A efectos de la valorización considerar la necesidad de implementación de 20 circuitos de este tipo a lo largo del contrato.

Los materiales necesarios deberán estar en poder del Adjudicatario para garantizar una capacidad de instalación de lo solicitado por ANSES en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas desde el pedido.

4.12 AUDITORÍA FÍSICA

4.12.1 Periodicidad

| Auditoria Física de la Adjudicataria | Inspecciones por Año |
|--------------------------------------|----------------------|
| Auditoria | 2 |

ARTÍCULO 5º: SERVICIO DE EMERGENCIA

- 5.1 El Adjudicatario deberá prestar un Servicio de Atención de Emergencias del tipo 7x24x365 de acuerdo a las siguientes especificaciones:
- 5.1.1 Se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Adjudicatario y la Inspección Técnica de ANSES.
- 5.1.2 Se podrán efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- 5.1.3 El personal de ANSES notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
- ✓ Fecha y hora.
 - ✓ Descripción del problema.
 - ✓ Usuarios afectados.
 - ✓ Nivel de gravedad de la falla.
- 5.1.4 Ante cada notificación el adjudicatario deberá realizar y presentar un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:
- 5.1.4.1 Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
 - 5.1.4.2 Personal que se asignó para la resolución del mismo.
 - 5.1.4.3 Problemas que se presentaron durante la resolución.
 - 5.1.4.4 Documentación adjunta de los cambios hechos.
 - 5.1.4.5 Recomendaciones.
 - 5.1.4.6 Fecha y hora de resolución.
- 5.2 El Adjudicatario brindará los servicios que se contratan con personal especializado de la(s) empresa(s) fabricante(s) de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio personal, el que deberá estar debidamente avalado por él(los) fabricante(s).
- 5.3 El Adjudicatario deberá entregar al momento de iniciarse el servicio de los bienes, una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes contratados. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- 5.4 El Adjudicatario coordinará con el personal de ANSES el desarrollo y ejecución de las tareas como así también su distribución en el tiempo.
- 5.5 Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales, no admitiéndose repuestos reacondicionados.
- 5.6 La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción de ANSES, en el lugar donde estos se encuentren instalados y tomando en cuenta lo siguiente:
- 5.6.1 El Tiempo de Respuesta Máximo será de DOS (2) horas.

- 5.6.2 El Tiempo de Reparación Máximo será de CUATRO (4) horas cuando la falla afecta en forma total al equipo y de VEINTICUATRO (24) horas cuando el desperfecto permita mantener operativo el equipo en forma restringida.
- 5.6.3 Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como:
- 5.6.3.1 Tiempo de Respuesta, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Adjudicatario de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte de ANSES (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico para realizar la reparación respectiva.
- 5.6.3.2 Tiempo de Reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Adjudicatario de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte de ANSES (llamada de servicio) y la reparación y puesta en funcionamiento del(los) mismo(s) a satisfacción de ANSES.

ARTÍCULO 6º: GENERALIDADES

- 6.1 El Oferente incluirá en su propuesta todos los trabajos, materiales, herramientas, acarreo, transportes, pantallas protectoras, cobertores, seguros del personal propio, de terceros, en caso de ser autorizado en los términos del Art. 125 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, y de responsabilidad civil y gestiones que se hallen descriptos en la presente documentación, incluyendo aquellos que, sin estar explícitamente indicados, sean necesarios de acuerdo a las reglas del arte.
- 6.2 Cualquier error u omisión en que pudiera incurrir el oferente en la elaboración de la respectiva oferta, no podrá fundarse bajo ningún concepto en el desconocimiento o ignorancia de las áreas donde se realizarán los trabajos, objeto del presente llamado.
- 6.3 La firma Oferente tiene la obligación de requerir todas las aclaraciones antes de elevar su oferta, no pudiendo después justificar reclamos de adicionales por desconocimiento de las condiciones y/u obligaciones emergentes de las presentes. Si de resultados de la visita de obra, y/o de la lectura del pliego, surgieran dudas de interpretación por parte de algún oferente, ANSES hará las aclaraciones que corresponda.
- 6.4 Previo a la adjudicación ANSES se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estimase procedente, y/o realizar las verificaciones que correspondan, a efectos de determinar la idoneidad, la capacidad técnica y de trabajo del oferente.
- 6.5 El Oferente deberá considerar al ofertar los trabajos objeto del presente llamado, que es el único responsable de accidentes que se provocaren a personas físicas, sean de su personal o de terceros, daños a cualquier mueble o inmueble de esta Repartición o de fincas linderas, molestias a usuarios, personal en servicio y/o terceros, debiendo tomar por tal motivo los recaudos necesarios a efectos de no entorpecer el normal desarrollo de las tareas del personal de esta Administración Nacional.
- 6.6 En todos los trabajos objeto del presente llamado siempre prevalecerá la mejor práctica.
- 6.7 En su ejecución el Adjudicatario deberá proceder de acuerdo a las instrucciones que imparta el representante de este Organismo y a las descripciones y especificaciones de la presente documentación, a las normas vigentes y a las reglas del arte.
- 6.8 El Adjudicatario será el único responsable ante los hechos dañosos que ocurran y deberá reparar a su exclusivo cargo y costo, de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes, todo perjuicio producido, en forma y a entera satisfacción del damnificado.

- 6.9 El personal del Adjudicatario afectado a las tareas de mantenimiento y reparación deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose bajo ningún concepto el tránsito o ingreso a otras dependencias.
- 6.10 Además llevará en su respectivo uniforme de trabajo una credencial identificatoria, indicando el nombre y apellido del agente, DNI, profesión y la empresa a la cual representan, la que será provista por el adjudicatario.
- 6.11 El Adjudicatario deberá contar con todos los instrumentos necesarios para efectuar las comprobaciones eléctricas, procediendo a efectuar las correcciones y/o modificaciones que correspondan a los parámetros normales de funcionamiento.
- 6.12 El Adjudicatario presentará informes de toda novedad, observaciones y/o reparaciones, mensualmente emitidos y firmados por los técnicos autorizados de la misma.
- 6.13 Queda bajo exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, el solucionar cualquier inconveniente que se detecte encarando toda modificación, reemplazo o reparación que sea necesario por razones de servicio y/o seguridad (no taxativo) y asumirá plena responsabilidad por las deficiencias que se observen.
- 6.14 La presentación de remitos mensuales y su aprobación deberá gestionarse en la Dirección de Procesamiento de ANSES, quien llevará el control del cumplimiento de los servicios, en las planillas de frecuencia semanal/mensual y en el planillado del control de servicio, sin cuyo requisito no se dará conformidad a los remitos correspondientes.
- 6.15 La aprobación de los trabajos será realizada por personal técnico de esa misma Dirección.
- 6.16 El Adjudicatario deberá contar con un servicio técnico apto que posea amplios conocimientos en la materia, deberá además, indicar el listado del personal afectado al servicio y superior responsable.
- 6.17 El incumplimiento por parte del Adjudicatario, dará lugar a la no-conformidad del o los trabajos.
- 6.18 El Oferente incluirá en su propuesta todos los trabajos descriptos en la documentación, incluyendo aquellos que, sin estar explícitamente indicados, sean necesarios, de acuerdo a las reglas del arte y al correcto funcionamiento de los sistemas
- 6.19 El Adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de materiales, repuestos, herramientas y mano de obra competente para realizar correctamente el servicio. Los repuestos que se utilicen serán nuevos, sin uso, "standard" o de calidad similar.
- 6.20 A fin de no entorpecer el normal desarrollo de las tareas del Organismo, el Adjudicatario deberá coordinar con la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES, las visitas por mantenimiento preventivo de la instalación, las cuales podrán ser solicitadas tanto en días laborales, como sábados, domingos o feriados y en horario nocturno.
- 6.21 Es obligación del Adjudicatario acudir sin demora a todos los llamados que se formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento o rendimiento de estas instalaciones en un plazo no mayor a las DOS (2) horas de efectuado el pedido de servicio, durante las VEINTICUATRO (24) horas, de todos los días del año. Se dejará expresa constancia de los números de teléfono, radio, mensajes y/o celulares de emergencia.
- 6.22 El Adjudicatario deberá mantener a través del personal a su cargo una conducta decorosa mientras permanezcan en el edificio en cuestión.
- 6.23 La Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES, llevará el control del cumplimiento de los servicios a que se refiere la presente contratación.

- 6.24 El Adjudicatario será la única y exclusiva responsable por los daños y perjuicios que por cualquier medio se reclamen a ANSES, incluyéndose, pero sin limitarse, a los de índole laboral, accidentes de trabajo, etc.
- 6.25 El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación, implementación, prueba y puesta en servicio de los bienes y/o servicios requeridos. El Adjudicatario, en consecuencia, deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.
- 6.26 El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las tareas que realice, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El proveedor queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.
- 6.27 El Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos dejando limpio todos los sitios de trabajo.
- 6.28 El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo y dotado de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

ARTÍCULO 7º: CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

- 7.1 Independientemente de las exigencias requeridas para el Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica que se puedan especificar en la Sección I del presente pliego, dicho servicio deberá prestarse bajo las siguientes condiciones:
- 7.1.1 **Alcance del Servicio:** El Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica requerido tiene por alcance la reparación de cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente durante el plazo previsto para éste ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial.
- 7.1.2 **Desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial:** Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas indicadas
- 7.1.3 **Reparación:** Por reparación sólo se entiende que el bien reparado, cualquiera fuese su especie, funcione u opere en las mismas condiciones que las exigidas en estas especificaciones, incluyéndose la puesta en operación del software, de corresponder al objeto del proceso.
- 7.2 El Oferente declarará bajo juramento que brindará el Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica, de acuerdo a lo solicitado, por si o a través de sus subcontratistas, en caso de ser autorizado en los términos del Art. 125 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 7.3 El Adjudicatario no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.

- 7.4 El Adjudicatario brindará el Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica preferentemente con personal especializado de la(s) empresa(s) fabricante(s) de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio personal o por un tercero, el que deberá estar debidamente certificado/avalado por él(los) fabricante(s). A sus efectos el Adjudicatario presentará la lista de técnicos habilitados para prestar el servicio al momento de la entrega de los bienes, pudiendo ANSES no aceptar el personal, total o parcialmente, propuesto. El Adjudicatario es responsable ante eventuales incumplimientos de los terceros que contrate.
- 7.5 El Adjudicatario deberá informar a esta Administración Nacional, cualquier alta o baja de empresas subcontratadas y/o lugares de atención, con TREINTA (30) días corridos de anticipación.
- 7.6 Todo el trabajo realizado por el Adjudicatario, sus empleados y subcontratistas conforme al Contrato, será ejecutado con razonable habilidad y cuidado, y al menos con los niveles de habilidad y cuidados esperables de técnicos; diseñadores y/o programadores, competentes y experimentados en los servicios a prestar, lenguajes de programación, herramientas y aplicaciones prácticas.
- 7.7 El Adjudicatario garantizará que está en condiciones de reemplazar a esos terceros, si ANSES así lo requiriese, fundándose tal pedido en el incumplimiento, total o parcial, de más de tres o más órdenes de solicitud de servicio, y/o de reparación o de mantenimiento preventivo, excepto en los casos de incumplimiento grave, respecto de los cuales no operará dicho mínimo. El reemplazo no eximirá al Adjudicatario de la aplicabilidad del régimen de sanciones previsto.
- 7.8 El Adjudicatario solo podrá efectuar dichos reemplazos con autorización explícita de ANSES y no por su propia decisión.
- 7.9 El Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica solicitado no deberá caducar, extinguirse, o modificarse bajo ningún concepto debido a la manipulación o reemplazo de partes por parte de ANSES.
- 7.10 En caso que el Adjudicatario no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados, deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los bienes afectados por otros en condiciones de buen funcionamiento, sin que esto implique costo adicional alguno para ANSES. En tales casos el servicio a prestar alcanza a la reinstalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento reparado en las condiciones originales. Durante todo el plazo que dure dicha reparación y hasta su reinstalación el Adjudicatario será el único y exclusivo responsable de los bienes.
- 7.11 LLAMADAS DE SERVICIO**
- 7.11.1 El Servicio de Mantenimiento incluirá la reparación por personal calificado, y reemplazo de las partes, accesorios o en general cualquier componente (excepto insumos) que se encuentren defectuosas por repuestos originales, nuevos y sin uso.
- 7.11.2 ANSES podrá efectuar, y el Adjudicatario aceptará, llamadas de servicio a los efectos del Servicio de Mantenimiento de lunes a domingo desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- 7.11.3 La llamadas de servicio se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre ANSES y el Adjudicatario.
- 7.11.4 ANSES notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- ✓ Fecha y hora.
 - ✓ Descripción del problema.
 - ✓ Contacto para el oferente en ANSES.
 - ✓ Usuarios afectados.
 - ✓ Nivel de gravedad de la falla.
- 7.11.5 Ante cada notificación el Adjudicatario deberá realizar y presentar a ANSES un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:
- ✓ Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
 - ✓ Personal que se asignó para la resolución del mismo.
 - ✓ Problemas que se presentaron durante la resolución.
 - ✓ Documentación adjunta de los cambios hechos.
 - ✓ Recomendaciones.
 - ✓ Fecha y hora de resolución.
- 7.11.6 Por cada solicitud de Servicio, el Adjudicatario deberá emitir una Orden de Trabajo. La mencionada orden de trabajo contendrá las características que defina el Representante Técnico de ANSES juntamente con el Responsable Técnico del Adjudicatario.
- 7.11.7 Cada vez que se genere una orden, citación o instrucción, el Representante Técnico de ANSES le comunicará al Adjudicatario la necesidad de servicio técnico, según lo establecido en las cláusulas precedentes y en las especificaciones técnicas de corresponder, obteniendo de parte del Adjudicatario, un número de orden registrable por tal reclamo o solicitud de servicio en el que deberá dejarse constancia del horario en el que se realizó tal orden.
- 7.11.8 El Representante Técnico de ANSES prestará conformidad por la reparación y dará por completada la reinstalación de los equipos, de corresponder, cuando se hayan realizado a su satisfacción las siguientes actividades:
- ✓ Se verifique el correcto funcionamiento del equipamiento en las condiciones normales de operación anterior a la ocurrencia de la falla.
 - ✓ Se haya efectuado la simulación de fallas para verificar la alta disponibilidad del equipo.
 - ✓ Fecha y hora de finalización de la orden de trabajo.

ARTÍCULO 8º: MEJORES PRÁCTICAS

Dado que ANSES, en el marco de su PLAN ESTRATÉGICO DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (PEIIT), implementa mejores prácticas reconocidas mundialmente, tales como ITIL, todo proveedor de bienes y servicios requeridos por su Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES deberá adoptar los recaudos para garantizar que sus procesos se alinearán con las mejores prácticas para la gestión de servicios de TI.

ARTÍCULO 9º: GLOSARIO DE SIGLAS

A modo enunciativo se destacan algunas siglas involucradas en las presentes Especificaciones Técnicas para mayor comprensión:

- **TI** = Tecnologías de la información.
- **CCTV** =Circuito cerrado de televisión.
- **NVR** = Video grabador de red.
- **DC** = Data Center / Centro de Datos.
- **OK** = Disponible.
- **N/A / NO** = No disponible.
- **R S T, R/S, S/T, T/R** = Fases Eléctricas.
- **V** = Volt.
- **A** = Ampere.
- **kW** = Kilowatt.
- **kVA** = Kilovoltampere.
- **ITIL** = Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información.

ARTÍCULO 10º: MARCA, MODELO Y ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL SERVICIO

| DESCRIPCION | MARCA | MODELO | CANT | ANTIGÜEDAD EN AÑOS |
|---|-----------|-----------------|--------------------|--------------------|
| Sala Cofre | ACECO TI | Clase B | 1 | 9 años |
| Piso Elevado | TATE | CC1250 | 1 | 9 años |
| Sistema de Energía - Tableros de Baja Tensión | SCHNEIDER | Prisma | 4 | 9 años |
| Sistema de Climatización Perimetral | EMERSON | HPM S20 | 6 | 9 años |
| Sistema de Climatización Alta Densidad | EMERSON | Sistema XDC/XDV | 1 / 16 | 5 años |
| Sistema de Detección y Extinción de Incendios | FENWAL | Fenwal | 1 | 9 años |
| Sistema de Extinción de Incendios | FENWAL | FM200 | 2 (Ppal y Reserva) | 9 años |
| Sistema de Supervisión y Control de Alarmas y Variables Ambientales / Sensor Líquidos | RITTAL | CMC | 1 | 9 años |
| Sistema de Control de accesos | BIOSCRIPT | V Station | 4 | 9 años |
| Sistema de Control de CCTV | SAMSUNG | IP | 16 | 9 años |

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

| REN-GLON | Cantidad de meses | Descripción | Precio Mensual | Precio Total por 36 meses |
|--|-------------------|---|----------------|---------------------------|
| 1 | 36 | 3-3-3-02053-0001 - Servicio de Mantenimiento Integral (preventivo, predictivo y correctivo) de la Sala Cofre, sus componentes y las instalaciones de los Subsistemas internos de Infraestructura, Control y Seguridad ubicada en la Planta Baja del edificio de ANSES, sito en la calle Piedras N° 353, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses. | | |
| <p><i>Total de la Oferta en letras:</i></p> <p><i>Los precios consignados deberán incluir el I.V.A.</i></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 100px;"> <div style="text-align: center;"> <p>.....</p> <p>FIRMA</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>.....</p> <p>ACLARACION</p> </div> </div> | | | | |

Para desglosar y presentar junto con la oferta

ANEXO II**CERTIFICADO DE VISITA**

Para la realización de la visita obligatoria a los lugares de trabajo, éste deberá coordinarla con la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES, sita en la calle Piedras N° 361, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al teléfono N° 4015-2202, en el horario de 10:00 a 17:00, para efectuarla, dispondrá hasta el QUINTO (5º) día hábil administrativo inclusive anterior a la apertura del presente llamado. ANSES extenderá la respectiva constancia, según el siguiente modelo:

| | |
|---|-------------------|
| <u>Licitación Pública N° 51/2016</u> | |
| <u>Apertura: 14/11/2016 a las 11:00 horas</u> | |
| <u>EXPEDIENTE N° 024-99-81771834-1-123</u> | |
| Certifico que la empresa: _____ | |
| Representada por: _____ | |
| Con Documento de Identidad: _____ | |
| Realizó el día ___/___/___ | |
| La visita de inspección del edificio _____ | |
| De conformidad con lo establecido en el pliego que rige el llamado. | |
| Por la Empresa: | Por ANSES: |
| Aclaración: _____ | Aclaración: _____ |
| Cargo: _____ | Cargo: _____ |
| | Legajo: _____ |

Para desglosar y presentar junto con la oferta

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia **POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA**, en un todo de conformidad con lo dispuesto el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Firma:

Aclaración.....

ARTICULO 66 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contado a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo diferente. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo Pliego Particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde que fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se registrá por lo previsto en el artículo 96 del Reglamento.

Para desglosar y presentar junto con la oferta

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACIÓN JURADA

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad de _____, Provincia de _____ y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:

.....

DOMICILIO: CALLE: N°..... PISO..... OFICINA /
DEPTO.: CÓDIGO POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO:.....TELÉFONO:

Firma:

Aclaración.....

ARTICULO 56 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por fax,
- g) por correo electrónico,
- h) mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

IMPORTANTE: El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA ELEGIBILIDAD

OFERENTE

CUIT

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Firma:

Aclaración.....

ARTÍCULO 86 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 – Pautas para la inelegibilidad: Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el art. 16 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

- a) pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones, y de las controladas y controlantes de aquellas.
- b) se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones.
- c) se4 trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad, de personas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- d) cuando existan indicios que por su precisión y concordancias hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos las ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta primer grado de consanguinidad salvo que se pruebe lo contrario.
- e) cuando existan indicio que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- f) se haya dictado, dentro de los tres años calendarios anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

| DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL | |
|--|--|
| Formulario 13 | |
| Cuit : | |
| Razón Social, Denominación o Nombre completo : | |
| Procedimiento de Selección | |
| Tipo : | |
| Clase : | |
| Modalidad | |
| Número : | |
| Ejercicio : | |
| Lugar, día y hora del acto de apertura : | |
| <p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios</p> | |
| RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL | |
| DECRETO 1023/2001 | |
| <p>Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p>Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</p> <p>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</p> <p>c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</p> <p>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p> <p>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p> <p>g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</p> <p>h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.</p> | |
| FIRMA : | |
| ACLARACIÓN : | |
| CARÁCTER : | |
| LUGAR Y FECHA : | |

| OFERENTE EXTRANJERO DECLARACIÓN JURADA | |
|--|--|
| <p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan a continuación, cumple con la legislación laboral vigente, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal, ni en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.</p> | |
| Tipo y número de Identificación Tributaria: | |
| Nombres y Apellidos o Denominación | |
| Lugar de residencia | |
| Domicilio en el exterior | |
| | |
| Domicilio especial en la República Argentina (opcional) | |
| | |
| Datos de contacto | |
| Nombres y Apellidos: | |
| Teléfono: | |
| Correo electrónico | |
| Datos del Representante Legal | |
| | |
| Principales clientes | |
| Tipo y número de Identificación Tributaria: | |
| Nombres y Apellidos o Denominación | |
| Lugar de residencia | |
| Teléfono o correo electrónico de contacto | |
| Sector Público o Privado | |
| Año o período de la facturación | |
| Monto facturado | |